
ACTA Nº 2.395

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día dieciséis de febrero del año dos mil cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll, y los Sres. Ministros Dr. Héctor Tievas, Dr. Eduardo Manuel Hang y Dr. Carlos Gerardo González, encontrándose ausente la Dra. Arminda del Carmen Colman por hallarse en uso de licencia compensatoria de fería, a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc.10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1º)** Nº 26/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se prorroga el usufructo de la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Ordinaria del año 2004 a la agente Ramona Benigna Benítez, quien deberá usufructuarla a partir del día 14 del presente mes y hasta el día 16 de marzo del año en curso, inclusive. **2º)** Nº 34/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se prorroga el uso de la licencia compensatoria a la agente Gladys Celia de Monti, correspondiente a los días trabajados durante la FERIA Judicial Ordinaria del año 2004, por estrictas razones de servicio, debiendo usufructuar indefectiblemente del 28 de febrero al 13 de marzo del año en curso. **3º)** Nº 39/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede al agente Oscar Anibal Crocci, la licencia solicitada con la correspondiente salida del área, del 22 al 27 de febrero del año en curso, con cargo de oportuna justificación, de conformidad a lo establecido en el art. 53 bis del R.I.A.J. **4º)** Nº 43/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se justifica a la Dra. Nelida P. Marquevichi de Zorrilla, las inasistencias incurridas los días 27, 28 y 29 hasta las 12:30 hs. de diciembre de 2004, conforme lo dispuesto en el art.53 bis del R.I.A.J. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado, **SEGUNDO:** Agente Víctor Hugo Ruiz s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida licencia por enfermedad de largo tratamiento al agente Víctor Hugo Ruiz (art.49 del RIAJ) desde el 01 de febrero de 2005 hasta el 02 de marzo del corriente año. **TERCERO:** Agente Gustavo Jorge Nemmi s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida licencia por enfermedad de largo tratamiento al agente Gustavo Jorge Nemmi (art.49 del RIAJ) desde el 13 de enero de 2005 hasta el 11 de febrero del corriente año. **CUARTO:** Agente María del Pilar Méndez Benítez s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente María del Pilar Méndez Benítez (art.49 del RIAJ) desde el 22 de enero de 2005 hasta el 20 de febrero del corriente año. **QUINTO:** Agente Mirna Elizabeth Vaccaro s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente Mirna Elizabeth Vaccaro (art.49 del RIAJ) desde el 23 de diciembre de 2004 hasta el 21 de enero de 2005. **SEXTO:** Agente Myriam Flores de Delgado s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente Myriam Flores de Delgado (art.49 del RIAJ) desde el 28 de diciembre de 2004 hasta el 15 de febrero de 2005 y decretándose la BAJA de la misma del Poder Judicial a partir del 16 de febrero de 2005, tomando intervención el S.A.F. a fin de que se le abonen los emolumentos que se encuentren pendientes de pago. **SÉPTIMO:** Sr. Juez de Paz de Pirané –Dr. Julio Raul Mauriño- s/ Informe: Visto el informe elevado por el Sr. Juez de Paz de Pirané respecto a la existencia de destrozos y varias irregularidades ocurridas en el interior del edificio judicial donde funciona ese Juzgado

de Paz y en función de la denuncia policial presentada, **ACORDARON:** Solicitar al Magistrado que eleve oportunamente las conclusiones de la investigación policial en trámite. **OCTAVO:** Agente Ricardo Leoncio Capinaik s/ Pedido de Traslado: Visto la nota de fecha 03-02-05 presentada por el mencionado agente, mediante la cual solicita su traslado a cualquier dependencia judicial de esta capital, por razones estrictamente familiares, **ACORDARON:** Atento a las razones de integración familiar planteadas, autorizase el traslado del agente Ricardo L. Capinaik, a la ciudad de Formosa, en la dependencia que Presidencia determine. **NOVENO:** Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía de Pirané -Dr. Julio Raúl Mauriño s/ Pedido: Visto la Nota N° 272/05 presentada por el mencionado Magistrado, en virtud de la cual solicita la afectación de un profesional con título de abogado y dos personales administrativos, a fin de que cumplan funciones en el Juzgado a su cargo, **ACORDARON:** Autorizar a Presidencia a convocar un aspirante de la lista de Orden de Mérito, que acepte desempeñarse en Pirané. **DÉCIMO:** Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, Dr. Rubén Castillo Giraudo y Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal, Dra. Beatriz L. Zanin s/ Pedido: Visto la Nota N° 13.443/04 presentada por los mencionados Magistrados, en virtud de la cual solicitan que en las futuras reformas orgánicas a producirse se evalúe la creación de Relatorias de Cámara con jerarquía de Secretarios de Primera Instancia, cubriéndose dichos cargos con los profesionales que ya vienen cumpliendo esa función, **ACORDARON:** Téngase presente. **DÉCIMO PRIMERO:** Agente Gladis González s/ Pedido: Visto la Nota N° 12.878/04, en virtud de la cual solicita cambio de tareas por razones de salud, a cuyo fin acompaña fotocopia de un dictamen emitido por el Cuerpo Médico Forense y un certificado médico, **ACORDARON:** Atento al informe de la Dirección Médica, dispóngase la realización de una nueva Junta Médica a la agente Gladis González a fin de determinar si puede seguir prestando las funciones para las cuales ha concursado y fue designada. **DÉCIMO SEGUNDO:** Expte. N° 159/04 (Sec. Gob. Sup.) caratulado: "Dr. Javier Edgardo Treppo s/ Denuncia": Visto las actuaciones mencionadas en el epígrafe, **ACORDARON:** Exhortar a las partes involucradas (Juez, Secretario y letrado presentante) al fiel cumplimiento del Acta N° 2.366 punto 10°, en un marco de respeto, buena fe y lealtad procesal. **DÉCIMO TERCERO:** Designación de Jefes de Mesa de Entradas: Visto los resultados del concurso realizado para la cobertura de los cargos de Jefes de Mesa de Entradas de los Juzgados en lo Civil y Comercial Nros. 1 y 5 (Expte. N°103/04 –Sec. Gob. Sup.), **ACORDARON:** Designar a la agente Sonia Martínez como Jefe de Mesa de Entradas del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, y a la agente María del Carmen Villarreal como Jefe de Mesa de Entradas del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5. **DÉCIMO CUARTO:** Agente María Elena García s/ Pedido: Visto la Nota N° 313/05 en virtud de la cual la mencionada agente solicita reducción de horaria laboral por razones de salud, a cuyo fin acompaña historia clínica y certificado médico extendidos por su médico particular, como asimismo el informe producido por la Dirección Médica Forense del Poder Judicial, **ACORDARON:** Autorizar la reducción horaria de acuerdo al informe médico y art. 53 del R.I.A.J., debiendo registrar su ingreso la agente María Elena García a partir de las 08,00 horas y por un período de 120 días a partir de la fecha. **DÉCIMO QUINTO:** Decreto Provincial N° 1.361/04: Visto que mediante el mencionado Decreto del Poder Ejecutivo Provincial dispone que toda documentación administrativa de ese Poder, Entes Autárquicos y Descentralizados, lleve inserta en el encabezado superior derecho la leyenda "2.005: Año del Cincuentenario de la Provincialización de Formosa", e invita a este Poder Judicial a adherir a dicha disposición, **ACORDARON:** Adherir a los términos del Decreto Provincial N° 1.361/04 y facultar a Presidencia a reglamentar la aplicación del art. 5° del mismo. **DÉCIMO SEXTO:** Sr. Director de Recursos Humanos, Dr. Alejandro Blanco, s/ Informe: Visto que el mencionado Director comunica a este Alto Cuerpo que por error, en el informe en virtud del cual, mediante Acta N°

2.394 punto 12°, se concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente Julia Montes, consignó como fecha de concesión de la misma del 1° al 30 de enero de 2.005, cuando en realidad debió ser del 30 de enero al 28 de febrero de 2.005, **ACORDARON:** Atento al informe del Sr. Director de Recursos Humanos, modifícase en su parte pertinente el Acta 2.394 punto 12° y téngase por concedida licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49 R.I.A.J.) a la agente Julia Montes, desde el 30 de enero hasta el 28 de febrero de 2.005. **DÉCIMO SÉPTIMO:** Sr. Juez en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Francisco Orella, s/ Informe: Visto que el mencionado Magistrado, mediante Nota N° 450/05, hace saber a este Alto Cuerpo que en la dependencia a su cargo obran aproximadamente setecientas carpetas de futuros adoptantes, recepcionadas entre el año 1.993 y diciembre de 1.994, y solicita instrucciones respecto del temperamento a adoptar. Teniendo en cuenta que la puesta en funcionamiento del Registro Único de Aspirantes a Guardadores con fines de Adopción implica la caducidad de todos los legajos presentados con anterioridad a la vigencia de la Ley 1.449/04, **ACORDARON:** Disponer que por la Secretaría del Juzgado interviniente se notifique a los interesados que pueden retirar sus respectivos legajos y/o carpetas en un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de sus respectivas notificaciones, que deberán realizarse en el domicilio constituido o en los Estrados del Juzgado en su caso, vencido el cual se procederá a la incineración de las carpetas existentes. **DÉCIMO OCTAVO:** Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr. José L. Huel, s/ Pedido: Visto la Nota N° 365/05 presentada por el mencionado Director, en virtud de la cual solicita la designación de un personal a fin de que cumpla funciones en la Biblioteca Departamental con asiento en Las Lomitas, **ACORDARON:** Tener presente. **DÉCIMO NOVENO:** Sr. Juez de Paz de General Belgrano s/ Situación: Visto que el mencionado Magistrado informa a este Alto Cuerpo que la agente Sonia E. Romero no se ha reintegrado al juzgado, cuando debía haberlo hecho ya en el mes de febrero, desconociendo las razones y el tiempo que durará la ausencia de la misma, razón por la que, a pesar de corresponderle el usufructo del descanso compensatorio de fería, resolvió mantenerse cumpliendo las tareas propias del Juzgado en atención a la gran cantidad de turnos dados para diligenciar oficios, recibir declaraciones contravencionales y realizar otras diligencia menores, por lo que sugiere asimismo se le postergue el uso del descanso compensatorio hasta que se regularice la situación del personal del juzgado a su cargo, **ACORDARON:** Atento al informe del Dr. Juez de Paz, autorizase al mismo a continuar prestando servicios, prorrogando el descanso compensatorio hasta fecha a determinar. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-